



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

“Año de Universalización de la Salud”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 120-2020-DIGA

Callao, 04 de junio 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1577-2020-UNAC-OASA, de fecha 03 de junio 2020 del Director de la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 017-2020 – DIGA, de fecha 21 de enero del 2020, donde se aprobó la Directiva N° 001-2020-DIGA denominada “Lineamientos para la atención de requerimientos de Bienes, Servicios y consultorías en la Universidad Nacional del Callao, aplicable para montos iguales o menores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UITs)”.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva antes mencionada en su numeral 5.3, de la tabla N° 01, se incluye:
*Experiencia en años en el área a prestar Servicios; considerándose la formación académica y la experiencia específica en el área donde se prestara el servicio;

Que el Oficio N° 1577-2020-UNAC-OASA, de fecha 03 de junio 2020 del Director de la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación de la Directiva N° 001-2020-DIGA de acuerdo a la situación actual por la Pandemia Covid 19, proponiendo la modificación de la Directiva en mención en el numeral 7.7 inciso c, donde dice: Luego de cursada las invitaciones electrónicas por la Oficina de Abastecimientos para la indagación de mercado, en el caso de un monto menor o igual a 1 UIT se requerirá UNA (01) cotización, para montos mayores a 1 UIT y menores a 08 UIT; se requerirán como mínimo DOS (02) cotizaciones, posterior a ello se procederá a iniciar el proceso contratación. En las invitaciones se concederá a los proveedores el plazo de 48 horas para responder, de lo contrario su propuesta no será considerada.; proponiendo decir lo siguiente: **“Luego de cursada las invitaciones electrónicas por la oficina de abastecimiento para la indagación de mercado, en el caso de un monto menor o igual a 1 UIT se requerirá una (01) cotización, para montos mayores a 1 UIT y menores a 8 UIT; se requerirá una (01) cotización válida como mínimo pasado las 72 horas de la invitación, posterior a ellos se procederá a iniciar el proceso de contratación”;**

Que la Directiva en mención resulta conveniente modificar el numeral 7.1 inciso C, donde dice: Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, visados por el área usuaria y suscrito por los responsables de la dependencia **FORMATO N°02**. Además, en caso de servicios por terceros administrativos deberá adjuntar los **FORMATOS N° 08 Y 09**. La no entrega de estos documentos impedirá su contratación siendo bajo responsabilidad del área usuaria”, deberá decir lo siguiente: **Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, visados por el área usuaria y suscrito por los responsables de la dependencia FORMATO N°02;**

Que en ese contexto de ideas y para una mejor comprensión es pertinente modificar los numerales; numeral 5.3 de la tabla N° 01, se incluye: *Experiencia en años en el área a prestar Servicios; considerándose la formación académica y la experiencia específica en el área donde se prestara el servicio. El numeral 7.1 inciso C, donde dice:” Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, visados por el área usuaria y suscrito por los responsables de la dependencia **FORMATO N°02**. El numeral 7.7 inciso c, diciendo lo siguiente: “Luego de cursada las invitaciones electrónicas por la oficina de abastecimiento para la indagación de mercado. en el caso de un monto menor o igual a 1 UIT se requerirá una (01) cotización, para





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

“Año de Universalización de la Salud”

pasado las 72 horas de la invitación, posterior a ellos se procederá a iniciar el proceso de contratación;

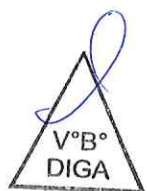
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y de acuerdo con el Artículo 338 del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Modificar el Art. 5.3 Requerimientos de Contratación; de la Directiva N° 001-2020-DIGA-UNAC “LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)” que forma parte integrante de la presente resolución, con referencia a las actividades a realizar establecido en la **Tabla N° 01** habiendo sido el siguiente:

ITEM	NIVEL	EXPERIENCIA REQUERIDA EN AÑOS (*)	IMPORTE MAXIMO A PAGAR EN SOLES S/ (**)
1	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1 año a 2 años	1,400.00
		3 años a 4 años	1,500.00
		*5 años a mas	2,500.00
2	Bachiller, Constancia Egresado y Estudios Incompletos o en curso.	1 año a 2 años	1,200.00
	Bachiller	3 años a 4 años	1,400.00
	Bachiller	5 años a mas	2,000.00
3	Título, Técnico/Egresado/Estudios incompletos o en curso.	1 año a 2 años	1,100.00
	Título Técnico	3 años a 4 años	1,300.00
	Título Técnico	5 años a mas	1,800.00
4	Auxiliar de Servicio Secundaria Completa	1 año a mas	1,000.00

Debiendo ser:



ITEM	NIVEL	EXPERIENCIA REQUERIDA EN AÑOS (*)	IMPORTE MAXIMO A PAGAR EN SOLES S/ (**)
1	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1 año	1,400.00
		3 años	1,500.00
		*5 Años a mas	2,500.00
2	UNIVERSITARIOS: Bachiller, Constancia Egresado y Estudios Incompletos.	1 año	1,200.00
	Bachiller	2 años	1,400.00
	Bachiller	*5 Años a mas	2,000.00
3	TECNICOS: Título, Constancia Egresado y Estudios Incompletos.	1 año	1,100.00
	Título	2 años	1,300.00
	Título	*5 Años a mas	1,800.00
	AUXILIAR DE SERVICIO		